

PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

DISPOSICION NRO. 1569

VIEDMA, 27 de julio de 2018.-

VISTO:

El expediente Nro. A/CM/0508/18 de la Administración General del Poder Judicial, la Ley H Nro. 3186 de Administración Financiera, el Reglamento de Contrataciones Anexo II al Decreto H Nro. 1737/98 y la Disposición Nro. 1317/18 AG; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mencionado expediente se tramita la renovación de la suscripción a las publicaciones de la editorial Jurisprudencia Penal de Buenos Aires correspondiente al año 2018.

Que a fs. 01/02 consta el pedido elevado por la Subdirectora del Centro de Documentación Jurídica.

Que el presente trámite se funda en la necesidad de suministrar dicho material con la intención de brindar asesoramiento jurídico, doctrinario y normativo de excelencia a los usuarios del Centro de Documentación Jurídica.

Que a fs. 10/11 se aduna oferta presentada por la Sra. Ilse Elena MANIGOT, titular y Directora de la Publicación Jurisprudencia Penal de Buenos Aires, Revista Digital en soporte internet (www.jpba.com.ar), con domicilio en la calle Viamonte Nro. 1696 piso 2, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la cual asciende a la suma de PESOS SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTITRES CON 00/100 (\$ 7.623,00).

Que conforme a ello se confeccionó el cuadro obrante a fs. 13 a efectos de justificar la razonabilidad del precio cotizado por la Sra. Ilse Elena Manigot y en el cual se analizaron las variaciones en cotizaciones de distintas editoriales entre los años 2017 y 2018.

Que mediante Nota Nro. 691/18-AG, se solicitó que se brinden datos fehacientes los cuales respalden el incremento de precios respecto al año anterior, cuya respuesta mediante luce a fs. 14/15, y en la cual se informa que el precio correspondiente a la renovación 2018 incluye el IVA del 21 %, atento a la modificación del art. 88 de la Ley 27430, que incorporó el inciso m) del apartado 21 del inciso e) del artículo 3° de la Ley de Impuesto al Valor Agregado, t.o. 1997 y sus modificaciones.

Que por tal motivo, a fs. 22 luce nuevo cuadro en cual se observa que el incremento del servicio sin tener en cuenta el IVA, representa un 25,12% respecto del año 2017, motivo por el cual, considerando que la variación promedio en el rubro fue de 32,94%, se considera que el valor cotizado por la Sra. Manigot para la renovación 2018 resulta razonable.

Que a fs. 23 y Vta. obra el informe técnico elaborado por la Subdirección de Compras y Ventas de Bienes y Servicios en orden a lo dispuesto en el artículo 8 Incs. a), b) y c) del Anexo II al Decreto H Nro. 1737/98.-

Que el presente trámite se encuadra en lo dispuesto en los artículos 87° Incs. a) y b) y 92° Incs. d) y o) de la Ley H Nro. 3186 de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial.-

Que se ha dado cumplimiento a lo establecido en los arts. 30 y 31 de la Ley H Nro. 3186.

Que se ha dado intervención a la Dirección de Asesoramiento Legal, conforme al artículo 12° Inc. e) de la Ley A Nro. 2938 (fs. 28/30).-

Que no existe impedimento legal alguno para el procedimiento a emplear.-
Por ello:

EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL PODER JUDICIAL

DISPONE :

Artículo 1ro.- Autorizar la contratación directa con la Sra. ILSE ELENA MANIGOT, titular de la editorial Jurisprudencia Penal de Buenos Aires, CUIT Nro. 27-17902437-9, con domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para la renovación de la suscripción a las publicaciones de la citada editorial correspondientes al año 2018, por la suma de PESOS SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTITRES CON 00/100 (\$ 7.623,00).-


Artículo 2do: Comprometer del presupuesto general de gastos del corriente año, lo siguiente:

PROG.	PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
14-00,	346	De informática y sistemas computarizados	\$7.623,00

Y liquidar por Tesorería de éste Poder a la Sra. ILSE ELENA MANIGOT de la presente Disposición.

Artículo 3ro.: Facultar al servicio de Contabilidad pertinente a practicar el ajuste de oficio de los créditos presupuestarios.

Artículo 4to.: Registrar, comunicar a la Sra. ILSE ELENA MANIGOT, pasar a sus efectos a Contaduría y Tesorería de este Poder, cumplido, archivar.


Cra. ANDREA E. TELLERIANTE
ADMINISTRADORA GRAL. SUBROGANTE
Poder Judicial de Río Negro